



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 1266 -2022-RASS
Santiago de Surco, 13 DIC. 2022

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Anexo 1144072022-2, de fecha 06 de diciembre de 2022, remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 1144072022, de fecha 13.07.2022, LUCIO JAVIER POLO SANTOS y VIRGINIA LUISA ROCCA MEDINA, solicitaron el inicio del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior a fin que se declare su separación convencional, petición que fue resuelta por la Resolución N° 791-2022-RASS, de fecha 03.08.2022, que declaró la Separación Convencional entre los cónyuges citados;

Que, mediante Anexo 1144072022-1, de fecha 12.10.2022, VIRGINIA LUISA ROCCA MEDINA solicitó se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con LUCIO JAVIER POLO SANTOS, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; en consecuencia, se expidió la Resolución N° 1036-2022-RASS, de fecha 19 de octubre de 2022;

Que, mediante Anexo 1190882021-2, de fecha 06.12.2022, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC remite el Oficio N° 001243-2022/DSR/ORG10LIM/ORSNBOR/RENIEC indicando que de la revisión de la Resolución N° 1036-2022-RASS, de fecha 19 de octubre de 2022 resuelve: *"Declarar disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre LUCIO JAVIER POLO SANTOS y VIRGINIA ROCCA MEDINA..."*. Sin embargo verificaron el acta de matrimonio y en ella el nombre de la contrayente se encuentra consignado como: VIRGINIA LUISA ROCCA MEDINA, solicitando se realice la aclaración correspondiente a efectos de proceder con el trámite relativo a la anotación textual de Disolución de Vínculo Matrimonial requerida;

Que, efectuada la revisión de la precitada Resolución, se aprecia, efectivamente, que se ha incurrido en error material en el extremo referido al nombre de la cónyuge, habiéndose consignado "VIRGINIA ROCCA MEDINA", siendo lo correcto "VIRGINIA LUISA ROCCA MEDINA";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en virtud al documento del visto y teniendo en cuenta que el error incurrido en la Resolución N° 1036-2022-RASS, de fecha 19 de octubre de 2022, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la precitada normativa;

Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5500 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 1266-2022-RASS

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numerales 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como la Ley N° 29227, que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primera Resolución N° 1036-2022-RASS, de fecha 19 de octubre de 2022, en el extremo referido al nombre de la cónyuge, siendo lo correcto: "VIRGINIA LUISA ROCCA MEDINA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución N° 1036-2022-RASS, de fecha 19 de octubre de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMAFACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE